

todo esto se procedió con la mayor diligencia, haciendo posible que la Escuela quedara instalada en el local que ocupa, el 15 de Mayo de 1871, bajo la dirección del Sr. Trigueros, quien permaneció al frente del Establecimiento hasta el 21 de Enero de 1877. Nombróse además una Junta compuesta de dicho Sr. Trigueros y de los Sres. D. José María Castillo Velasco, D. Mariano Yañez, D. Guillermo Prieto, D. José María Zayas y otras personas. Esta Junta subsistió hasta Diciembre de 1876 en que fué suprimida, quedando el Establecimiento bajo la inmediata dependencia de la Secretaría de Gobernación.

Siendo el objeto de la Escuela no solo proporcionar á los ciegos la instrucción intelectual, sino ofrecerles tambien los medios de que pudieran asegurar su subsistencia por medio de algun arte ú oficio, se estableció desde luego, además de la instrucción primaria, la enseñanza de la música y la fabricación de cepillos; poco despues se establecieron talleres de sastrería, encuadernación, tornería, zapatería, tejidos de bejuco y esteras, enseñándose además la música instrumental, y á las niñas tejidos y bordados. Por último, quedó instalada una oficina tipográfica.

En esta situación continuó la Escuela hasta el mes de Junio de 1876, en que por las escaseces del Erario fué preciso disminuir el número de profesores, suspendiéndose los diversos ramos que quedan enumerados, con excepcion de la instrucción primaria, la fabricación de cepillos y la enseñanza de violín é instrumentos de latón.

Este estado de cosas duró hasta Junio de 1877 en que se procedió á la reorganización de la Escuela. Sin embargo, aprovechando las lecciones de la experiencia, se introdujeron algunas modificaciones, tales como suprimir la zapatería, la sastrería y la tornería, pues se vió que los alumnos hacían pocos progresos en estos ramos: en cambio se establecieron un taller de pasamanería y la fabricación de cigarros, se crió una cátedra de música para los niños y se restablecieron la imprenta y la encuadernación, así como la enseñanza musical, en los términos que habia existido.

Los adelantos hechos en estos diversos ramos de enseñanza, han sido bastante notables, como han podido observarlo las personas que visitan el Establecimiento. A cada uno de los alumnos se va reservando una parte del valor correspondiente á las obras que ejecutan, y de esta manera se encuentran al salir con un pequeño capital, con el cual pueden establecerse, asegurando su subsistencia para el porvenir.

El estado del edificio es bastante bueno bajo el punto de vista del aseo y de la higiene. Los alumnos se hallan suficientemente provistos de ropa, y los alimentos que se les ministran son sanos y abundantes: á esto se debe sin duda el buen estado sanitario en que se encuentran.

Entre las mejoras que se trata de introducir en el establecimiento, debe mencionarse una sala para los enfermos, en que queden éstos separados de los demás hasta donde sea posible. Con tal motivo, se piensa dedicar al objeto indicado el extenso mirador que se halla en la azotea del edificio, y mediante un gasto de poca consideración, podrá servir, dentro de poco tiempo, á su nuevo destino. Varias son las ventajas que resultarán de esta mejora, pues se evitará todo contacto entre los alumnos sanos y los enfermos; éstos se hallarán en condiciones higiénicas más favorables, al mismo tiempo que gozarán de mayor comodidad, lejos de todo ruido que pueda molestarlos.

Las condiciones para la recepción de los alumnos son las siguientes:

"I. Habrá alumnos del sexo masculino y del femenino, y se dividirán en internos y externos, en pensionarios ó de gracia, y en pensionistas.

"II. Para admitir como interno ó como externo á un alumno ó alumna, ya sea de pensionario ó ya de pensionista, se necesita: Primero, que acredite con su partida de bautismo ó acta de nacimiento, haber cumplido ocho años de edad y no pasar de catorce; á no ser que tenga ya alguna instrucción, pues entónces se le podrá admitir hasta de diez y seis años. Segundo, que presenten una certificación de médico titulado, en que conste que el pretendiente es completamente ciego y su ceguera incurable: que tiene expeditas sus facultades intelectuales: que no es epiléptico, que no tiene escrófulas en segundo grado, ni enfermedad asquerosa ó contagiosa, ni otra alguna que lo haga inhábil para los trabajos á que se dedican los ciegos: que ha tenido viruelas ó que está vacunado y le prendió la vacuna. Tercero, que pruebe con dos testigos intachables ó con certificación de la autoridad política del lugar donde reside la familia del pretendiente, que aquella es de buenas costumbres, y Cuarto, tener en México su familia ó tutor ó persona encargada de entenderse con la escuela en cuanto concierne al alumno, de sacarlo á paseo los días festivos y en las vacaciones.

"III. Para ser admitido como pensionario se requiere, además de los requisitos del artículo anterior, que el pretendiente acredite que su familia carece absolutamente de recursos para pagar su colegiatura y vestuario. Pero si se acreditare que no puede costear todo ese gasto y sí una parte, solo se le exigirá ésta.

"IV. Los pensionistas que no se hallen en el caso anterior, pagarán quince pesos mensuales por bimestres adelantados, y costearán su vestuario, pero no el lavado de éste. Comenzando un mes, no se devolverá la pensión correspondiente á él, áun cuando se separe el alumno ántes de que termine dicho mes.

"V. Los externos que no coman en la Escuela, nada pagarán; pero los que quieran comer en ella, darán cinco pesos mensuales y tomarán á mediodía la comida y chocolate en la tarde.

"VI. Los internos usarán un vestido uniforme. Los externos asistirán con el traje que puedan, pero limpio y no indecente, y calzados.

"VII. Los internos tendrán tres vestidos para el verano, compuestos de blusa y pantalón de lienzo y cinturón de cuero; y dos de casimir de distinto color, para el invierno.

"VIII. Antes de admitir definitivamente á un alumno y de inscribirlo, lo reconocerá el médico de la Escuela para que vea si está sano; y se le observará cuidadosamente por espacio de un mes para cerciorarse de si tiene buena conducta y aptitud para aprender ó no. En el primer caso será admitido previa la aprobación del Gobierno, á cuyo efecto se le pasará el expediente respectivo. En el segundo caso, se le despedirá tan luego como se vea que es enfermizo, de mala conducta ó inepto.

"IX. Admitido definitivamente un alumno interno ó externo, se le inscribirá en el libro de inscripciones, asentando el día, mes y año de la inscripción, el nombre del alumno, su edad, lugar de su nacimiento, si nació ciego ó á qué edad cegó y la causa de su ceguera; los nombres de sus padres y el lugar donde residen éstos, y si ya no existen, el nombre de la persona que lo tenga á su cargo y la casa en que vive.

"X. Se sacará un retrato fotográfico de cada alumno interno que se admita, con el vestido con que se presente á la Escuela, y se pondrá un ejemplar con el nombre de aquel en el Album del establecimiento y otro á la cabeza de la inscripción.

"XI. Una vez inscrito un alumno interno, se le mandará hacer el vestuario de reglamento.

"XII. Todo alumno que cumpla veintidos años, deberá separarse de la Escuela, y si ésta fuere la única causa de su separacion, se le dará la cantidad á que ascienda su fondo particular.

"XIII. No obstante lo prevenido en la condicion anterior, se podrá prorogar por un año la permanencia de un alumno en la Escuela, y tenerlo en ella hasta los veintitres años de edad si hubiere tenido una conducta irreprochable, si necesitare perfeccionarse en algun ramo de su instruccion, y se creyere con fundamento que se conseguirá ese objeto con dicha próroga."

Respecto del Reglamento interior, se halla pendiente de aprobacion un nuevo proyecto formado por el Sr. D. Manuel Domínguez, actual director del establecimiento.

Por lo dicho se ve que la capital de la República Mexicana, puede con justicia enorgullecerse de ese plantel, para cuyo sostenimiento y progreso, el Gobierno ha hecho y sigue haciendo todo lo posible; y aunque el número de asilados aparece bastante pequeño si se atiende á las muchas personas privadas de la vista que debe haber en todo el país, y á que es la única escuela de su clase que existe en la República, bueno es advertir, que ningun necesitado que se presenta halla cerradas las puertas del establecimiento, pues se ha procurado que el instituto cumpla con el humanitario objeto á que está destinado, extendiendo sus beneficios á todas las personas que se encuentran en la triste necesidad de recibirlos. Además de esto, el C. Presidente de la República ha concedido una beca de gracia en favor de un alumno por cada Estado, lo que se ha puesto en conocimiento de los ciudadanos gobernadores, por circular de la Secretaría de Gobernacion, fecha 23 de Diciembre del año que termina, á fin de que á la mayor brevedad posible, remitan al joven que corresponda á cada Estado, siempre que reuna las condiciones del Reglamento.

Hé aquí el estado que manifiesta el número de alumnos asilados actualmente en el establecimiento:

	Patria.	Edad.
Jesús Villegas.....	Tepotzotlan.	20
Guillermo Salazar.....	México.	20
Tomás Ortega.....	"	24
Luis Juárez.....	"	23
Trinidad Fernández.....	Actópan.	23
Jesús Mendoza.....	Morelia.	24
Francisco Manríquez.....	Zamora.	20
Florentino Amador.....	México.	18
Antonio Rosell.....	"	18
Nicanor Pasten.....	"	18
Gilberto Vega.....	"	18
Julian Hernández.....	"	17
Cárlos Villavicencio.....	"	17
Luis Funer.....	Acapulco.	17
Agustin Oliveros.....	México.	17
Fernando Rodríguez.....	"	16
Jesús Acevedo.....	Tlalpan.	15
Antonio Alva.....	Huizquilucan.	14
Juan Rivero.....	México.	15
José Isabel Dámaso.....	"	14
Estéban Rea.....	Jalisco.	14

Nicolás Heredia.....	México.	12
Juan Nava.....	"	12
Fernando Acevedo.....	Cuernavaca.	12
Victoriano Muñoz.....	Zacatecas.	12
Manuel Mellado.....	Puebla.	11
Arnulfo Osorno.....	Pachuca.	16
Guadalupe Navarro.....	México.	9
Camilo Gómez.....	"	8
Marcelina Nava.....	"	25
Leopolda Portal.....	Huexotzinco.	14
Braulia Hernández.....	San Juan del Rio.	15
Filomena Meléndez.....	Tizayuca.	10
Gertrudis López.....	México.	9
Aniceto Esparza.....	Lagos.	15

#### LISTA DE LOS PROFESORES, EMPLEADOS Y SIRVIENTES.

	Sueldo anual.
Director, C. Dr. Manuel Domínguez.....	\$ 1,500
Administrador, C. Fortino Silva.....	360
Médico-cirujano, C. Dr. Francisco de Paula Larrea.....	192
Profesor de instruccion primaria y de solfeo, C. Fortino Silva.....	900
Id. de perfeccionamiento, Pedro Aguirre.....	480
Profesora de las niñas, Lucinda Baeza.....	600
Prefecta ó encargada del gobierno de la casa, Soledad Salazar.....	480
Prefecto ó vigilante de niños, C. Antonino Guevara.....	300
Profesor de latones y Director de la orquesta, C. Cristóbal Reyes.....	480
Id. de piano, C. Eugenio Michel.....	240
Id. de violín, C. José Rivas.....	240
Id. de clarinete, C. Agustin Manríquez.....	240
Id. de flauta, C. Mariano Jiménez.....	240
Id. de obóe y fagot, C. Ignacio Cázares.....	240
Id. de gimnasia, C. José P. Gallardo.....	120
Id. de imprenta, C. Amador Ordóñez.....	240
Id. de bejuco, C. Manuel Aldana.....	240
Id. de pasamanería, C. Leonides Jácome.....	240
Id. de encuadernacion, C. Javier Ordóñez.....	240
Portero, C. José María Velázquez.....	108
Camarista, C. Juan Rodríguez.....	108
Mozo de aseo, C. Rosalío Estrada.....	108
Cocinera, Trinidad Luna.....	108
Recamarera, Margarita Zárate.....	96
Jardinero, C. Luz Belmonte, con gratificacion de.....	48
Maestro de bandolon, C. Luis Valdés, con gratificacion de.....	48
Al que cose á los alumnos, C. Antonio López, con gratificacion de.....	24
Lavandera, Isabel Ramos.....	312

## CASA DE NIÑOS EXPÓSITOS.

Las leyes y costumbres que dominaban en la antigüedad respecto de los hijos, eran verdaderamente inhumanas. El derecho de matar á los niños deformes, de exponerlos en los lugares públicos, de abandonarlos cuando eran adversos los vaticinios de los astrólogos y adivinos, se halla consignado en las leyes primitivas; y por multitud de pasajes de los autores clásicos, se ve que aquel derecho era con frecuencia practicado en una sociedad que contemplaba sin horrorizarse los mayores atentados contra la moral y la justicia.

Desde que apareció el cristianismo en el mundo romano, condenó abiertamente aquellas prácticas que apenas pueden comprenderse por el espíritu de la civilización moderna. El aborto fué equiparado al homicidio, y se reputó como propio de malvados el exponer á los recién-nacidos, tanto por los usos infames á que comunmente se los destinaba, como porque se les hacia correr el riesgo inminente de perecer.

Estas ideas benéficas se abrieron campo en la legislación cuando el cristianismo fué adoptado por los emperadores, y se ve, en efecto, que Constantino dispuso en 315 que, "si algun padre presentare á su hijo, al que no puede educar á causa de su pobreza, reciba sin tardanza vestido y alimento, pues no sufre demora la educación de la infancia." Sin embargo, no era posible que abusos tan inveterados desaparecieran de un golpe, y así se ve, que durante muchos años continuaron todavía, á pesar de la severidad con que fueron prohibidos por las leyes de los emperadores y los decretos de los Concilios.

Ya desde aquellos tiempos se establecieron asilos para recoger á los niños expósitos, según consta de muchos documentos; pero el primer recuerdo histórico que se registra sobre esta materia, es la fundación de una Casa en Milan, establecida en 785 por Dateo, arcipreste de aquella iglesia. En siglos posteriores se fundaron otras Casas con el mismo objeto, en Montpellier 1062, y París 1070.

Más tarde, en el siglo XIII, maese Guy, fundó la Orden hospitalaria del Espíritu Santo, y abrió Casas en Marsella, Bérgamo y Roma. Cuenta la tradición, que habiendo en 1204 algunos pescadores sacado á algunos niños arrojados en el Tíber, el papa hizo llamar á Guy para poner remedio á aquellos males, y en el trascurso de medio siglo, todos los países de Europa poseyeron establecimientos de esta clase, enumerados en una bula de Nicolás V. En 1445 un edicto del rey de Francia permitía pedir limosna para los expósitos recogidos en la catedral de París. Venecia tenía asilos de niños desamparados en 1380; Florencia en 1444, y así sucesivamente se fueron introduciendo en las demás ciudades de Italia.

En las Casas fundadas por Guy, había dispuestas nodrizas, y se llevaba un registro de

la procedencia y destino de cada niño; pero en tiempo de Vicente de Paul aquellos establecimientos se hallaban en un estado deplorable, á causa de las guerras civiles del siglo XVI. A aquel insigne varón se debe en gran parte el desarrollo que en los tiempos modernos ha adquirido el benéfico instituto que tiene por objeto la crianza y educación de los niños expósitos.

En México existió desde fines del siglo XVI, una Casa de Cuna, bajo la tierna denominación de "Nuestra Señora de los Desamparados," en el lugar que ocupa actualmente el hospital Morelos; pero el establecimiento que dedicado á los niños expósitos se ha perpetuado hasta nuestros días, debe su fundación al Sr. arzobispo D. Francisco Antonio Lorenzana, quien compró con sus rentas el edificio en que se halla, quedando abierto al servicio público, el 11 de Enero de 1766, y le siguió sosteniendo hasta 1771 en que volvió á España. Sin embargo, no le desatendió por esa circunstancia, sino que le siguió asignando cantidades considerables de sus rentas atrasadas.

El Sr. Haro, sucesor del Sr. Lorenzana en el arzobispado de México, continuó la caritativa obra de su antecesor, señalándole de sus rentas 2,400 pesos anuales, haciendo, además, los gastos precisos para cubrir las necesidades que se presentaban; y á fin de que la Casa tuviese toda la estabilidad conveniente, formó una Congregación con el título de la Caridad, que cuidase del fomento y gobierno de ella, dándole constituciones que fueron aprobadas por real cédula de 19 de Julio de 1774: los arzobispos de México fueron declarados en ella rectores perpétuos.

Por bando de 30 de Julio de 1794, publicado por la Audiencia, con inserción de la real cédula de 19 de Febrero, se declararon legítimos á los expósitos para los efectos civiles, habilitándolos para que pudieran obtener toda clase de honores y empleos, y exceptuándolos de sufrir penas infamantes. Los niños llevaban el apellido de Lorenzana en recuerdo del ilustre fundador.

Al celo de éste, al de los rectores de la Casa, se debió que las rentas aumentasen tan considerablemente, que cumplidas toda clase de obligaciones, se pudieron poner á réditos 112,000 pesos en los consulados de México y Veracruz, y en los fondos de Minería, con lo cual y lo que había en poder de particulares, montaban sus capitales á cerca de 200,000 pesos.

Las vicisitudes políticas han influido en menoscabar las rentas de la Casa, que actualmente depende de la Secretaría de Gobernación, hallándose bajo la ilustrada dirección del presbítero D. Francisco Higareda. El estado que guarda el establecimiento es bastante satisfactorio, tanto en lo relativo al aseo y comodidades de que gozan los niños asilados, como al orden y economía que en ella se observan.

El número de niños que existen actualmente en la Casa, asciende á 200, fuera de unos 100 que se crían en el campo, fiados á los cuidados de nodrizas que dan todas las garantías necesarias, y sobre las cuales se ejerce la debida vigilancia. Además, dos veces al mes vienen á pasar revista en el establecimiento. Una larga experiencia ha probado los buenos efectos que este método produce en la salud de los niños.

Los asilados que llegan á cierta edad, reciben la instrucción primaria, añadiendo para las niñas el bordado, la costura y la música. Los ramos de la enseñanza, así como otros empleos de la Casa, se confían en lo general á jóvenes que han pertenecido al establecimiento desde su primera edad, con lo cual se les proporcionan algunas pequeñas ventajas, al mismo tiempo que la Casa recibe economías de bastante consideración.